

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / DVA / SCS / RVM / MVB / IS



0-2715

DECRETO EXENTO N° 3351 /

CAUQUENES, 13 JUL. 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Exento N° 2784 de fecha 19 de Junio de 2023, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo O.C. N° 1993 de fecha 05 de Julio de 2023, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La urgente necesidad de adquirir calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 3533.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de la “**Urgencia**” y “**Emergencia**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.129.569-K**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 94.724. Impuesto incluido**, para la adquisición de calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 3533.
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para adquirir calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 3533.
- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 3533, por el monto de **\$ 94.724. Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77-129-569-K**, en conformidad a Memo O.C. N° 1993 de fecha 05/07/2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-02-003 (4-29) “Calzados”**
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Roberto Rodríguez Domínguez**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.